



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO. L

Que se digne a llevar adelante efecto su anterior
acuerdo y obligacion a su consecuencia otorgada
sobre este abasto acordando no haver lugar ala admi-
sion a la postura de Dho. Xipriano Gaxia y que si
persistiere en su postura sobre el terreno que tiene
perdido se le mande dar por el S.^o Corregidor con
literal Inscripcion a todas las posturas por su orden
celos acuerdos sobre las dos anteriores a mi escripto
con respuesta a la ultima de esta proposicion y su Decre-
to; En cuya virtud y por no haverse conformado los
Cav.^{os} Cap.^{es} y Dip.^{os} del Comun en sus Placetos y
pareceres sentados por el S.^o Corregidor cada uno Dize
el auto en su lugar y se execute en la sig. forma —
El S.^o Juan Felix de ones Dijo que teniendo presente los
pedim.^{tos} dados por Xipriano Gaxia y los anteriores a la
qual Pexes y fran.^{co} Comia y la respuesta dada a ellos por el
Cav.^o Personero del Comun y proposiciones sentadas por
el Dho. en el libro cap.^o se conforma con el acuerdo anterior
hecho por esta ciudad en el dia quatro al Comienzo en que
se conforma en que thomas de ramos y consortes abaste-
ziere a los estancos publicos a esta y a los precios que el
el Com.^o

